

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°900254-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes. 10 AGO 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 203-2020-MINEM/DM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de Agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MÍLLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBESGR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2020-MINEM/DM, Autorizan una transferencia financiera del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 20/100 SOLES (S/ 84,172, 20); para ser estimados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre <u>Disposiciones Específicas</u>, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.











"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0 0 0 2 5 4 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes. 1 0 A60 2020

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 203-2020-MINEM/DM, que autoriza un crédito suplementario, por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 20/100 SOLES (S/84,172, 20); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

INGRESOS (En Soles)

FTE. DE FTO: RUBRO: UNIDAD EJECUTORA:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 001 SEDE CENTRAL – REGIÓN

TUMBES

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	84,172.00
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84,172.00
1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	84,172.00
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	84,172.00
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	84,172.00
	,

TOTAL INGRESOS U.E.:

001 SEDE CENTRAL – REGIÓN TUMBES

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 84,172.00









"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N% 0 0 2 5 4 - 2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 1.0 AGO 2020

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO:

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:

001 SEDE CENTRAL – REGIÓN

TUMBES

FTE. DE FTO:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES

CON ENFOQUE

A RESULTADOS

PROGRAMA:

0126 FORMALIZACIÓN MINERA

DE LA PEQUEÑA MINERÍA

Y MINERÍA ARTESANAL

PRODUCTO:

3000658 Mineros formalizados

ACTIVIDAD:

5005598 Implementación y

Mantenimiento de la ventanilla

Única de formalización

G.G.G:

2.3. Bienes y Servicios

84,172.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL – REGIÓN TUMBES

84,172.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

84,172.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°_{0 0 0 2 5 4}-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 1.0 AGO 2020

ARTICULO 4°: Responsabilidades

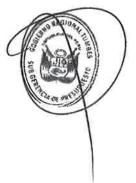
La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público. Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Región Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.







GOBLERNO REGIONAL DE TUMBES

C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUES.

Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL